

SEÑOR NOTARIO:

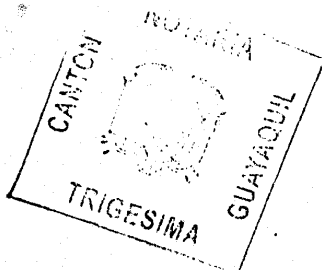
De conformidad con el ordinal 2° del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente, sírvase protocolizar los documentos adjuntos y la solicitud de protocolización., debiéndome conferir cinco testimonios certificados.-



Atentamente,

AB. MILTON CARRERA PROAÑO
REG. 5634
C.A.P

Dr. Piero Aycarí Vincenzini
NOTARIO I SESIMO
CANTON GUAYAS



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO Y CONSECUENTE
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA AMOVECUADOR S.A.

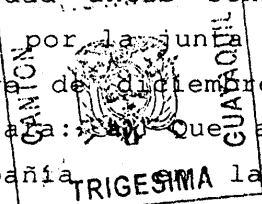


En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, nueve de diciembre del dos mil cinco, ante mi, ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Suplente TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor Luis Javier Egea Ortega, de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, licenciado en comunicación, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en la calidad de Gerente General y representante legal de la compañía AMOVECUADOR S.A. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad mexicana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y consecuente reforma del estatuto social de la compañía AMOVECUADOR S.A, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: "Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y consecuente

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Ab. Tr. Trigesima
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

reforma del estatuto social de la compañía AMOVECUADOR S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Luis Javier Egea Ortega en la calidad de Gerente General y representante legal de la compañía AMOVECUADOR S.A. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) AMOVECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el nueve de diciembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y tres de diciembre del dos mil cuatro. b) La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía AMOVECUADOR S.A. celebrada el nueve de diciembre del dos mil cinco resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$ 719.000.000 (setecientos diecinueve millones de dólares de los Estados Unidos de América), aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de setecientos veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 720.000.000) y reformar consecuentemente su estatuto social, todo ellos conforme consta del acta de la referida junta general de accionistas. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con

los antecedentes citados, el compareciente en la
calidad antes señalada, debidamente autorizado
ello por la junta general de accionistas celebrada
nueva de diciembre del dos mil cinco, expresamente
declara: a) Que aumenta el capital suscrito de la
compañía **TRIGESIMA** la suma de setecientos diecinueve
millones de dólares de los Estados Unidos de América
(US \$ 719.000.000), con lo cual éste ascenderá a la
suma de setecientos diecinueve millones veinte mil
dólares de los Estados Unidos de América (US \$
719.020.000). b) Que aumenta el capital autorizado de
la compañía a la suma de setecientos veinte millones
de dólares de los Estados Unidos de América (US \$
720.000.000) c) Que reforma el artículo cuarto del
estatuto social el mismo que en adelante dirá:
"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital
autorizado será de setecientos veinte millones de dólares
de los Estados Unidos de América (US\$720.000.000,00). El
capital suscrito es de setecientos diecinueve millones
veinte mil dólares de los Estados Unidos de América
(US\$719.020.000), dividido en setecientos diecinueve
millones veinte mil (719.020.000) acciones ordinarias y
nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
(US\$1) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno
(00001) al setecientos diecinueve millones veinte mil
(719.020.000) inclusive." d) Que eleva a escritura
pública el acta de la tantas veces mencionada junta
general de accionistas celebrada el nueve de diciembre



Dr. Piero Avard Vincenzini
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL

Notario Publico del Canton Guayaquil
Ecuador

del dos mil cinco la misma que se acompaña a fin de que usted, Señor Notario, se sirva incorporarla como parte integrante esta escritura pública. CUARTA. NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA Y TIPO DE INVERSIÓN.- El compareciente en la calidad antes mencionada expresamente declara que la inversión que realiza el accionista Sercotel, S.A. de C.V., de nacionalidad mexicana, tiene el carácter de extranjera directa de acuerdo a los términos previstos en la Decisión dos nueve uno de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. QUINTA. DECLARACIONES: a) El compareciente en la calidad antes mencionada, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial dos seis nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo juramento declara que el aumento de capital constante en esta escritura pública se encuentra debidamente suscrito y pagado por compensación de créditos, todo ello en los términos previstos en el acta de junta general de accionistas celebrada el nueve de diciembre del dos mil cinco. b) De igual manera el compareciente bajo juramento declara que su representada la compañía AMOVECUADOR S.A. a la fecha de celebración de la presente escritura pública no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones. Usted Señor

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente pública fe. Doct^r Milton Carrera Proaño Abogado matriculado en el número mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA TRIGESIMA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. AMOVECUADOR S.A.

RUC N° 0992395893001

Luis Javier Egea Ortega
092611698-9

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE



Dr. Piero Aycarí Vincenzini
NOTA NO 1.025MO
CARTON CUYAQUIL

~~Don Pietro Thomas Aycant Vincenzini Carrasco
Notario P. de la Santa Cruz de
S. J. de la Cruz~~

NOTARIA

CANTON

GUAYAQUIL

TRIGESIMA

TRIGESIMA

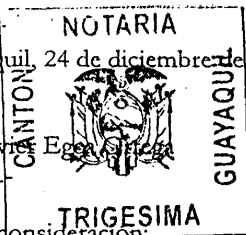
[illegible]

RECEIVED
JAN 15 1960
U.S. AIR FORCE
OFFICE
OF THE
JUDGE ADVOCATE
GENERAL
WASHINGTON, D.C.



Guayaquil, 24 de diciembre de 2004.

Señor
Luis Javier Ego Ortega
Ciudad.



De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía AMOVECUADOR S.A. en sesión celebrada en esta misma fecha le nombró Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

AMOVECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 9 de diciembre de 2004 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de diciembre de 2004.

Atentamente,

Xavier Rosales Kuri
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de AMOVECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

Luis Javier Ego Ortega
C.I. 092611698-9



AB, Piero Thomas A. J. Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUCECEN

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **AMOVECUADOR S.A.**, a favor de **LUIS JAVIER EGEA ORTEGA**, a foja **18.909**, Registro Mercantil número **3.279**, Repertorio número **5.918**.- Guayaquil, veintidos de Febrero de dos mil cinco.



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$ <u>1298</u>
--

ORDEN: 149805
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION/RAZON: HENRY BAZURTO G.
REVISADO POR: *[Signature]*



NOTARIA
CANTON GUAYAS
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE AMOVECUADOR S.A.

En Quito, a 15 de mayo de 2005, a las 8:00 horas, en las oficinas de CORRAL & ROSALES, situadas en la calle Robles 653 y Av. Amazonas, asiste el Dr. Xavier Rosales Kuri a nombre de la representación de Sercotel, S.A. de C.V. y Amov IV, S.A. de C.V., las que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía AMOVECUADOR S.A.

Por ausencia de su titular, preside la junta el Dr. Xavier Rosales Kuri y actúa como secretario Ad-hoc el doctor Milton Carrera.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO (US\$)	CAPITAL PAGADO (US \$)
Sercotel, S.A. de C.V.	19.980	19.980	9.990
Amov IV, S.A. de C.V.	20	20	10
TOTAL	20.000	20.000	10.000

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción al valor pagado de las acciones.

Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS.

La junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS.

La Junta General por unanimidad resuelve:

Ab. Piero Thomaz Ayala Vincenzini Carrasco
Abogado XXX del C.O.A.B. Guayaquil
suplente

Dr. Piero Ayala Vincenzini
C.O.A.B. I GUAYAS
CANTON GUAYAS

- NOTARIA
- GUAYQUIL
- TRISESMA
- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$719.000.000 a fin de que luego del aumento llegue a la suma de US \$ 719.020.000.
- b) Emitir 719.000.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1 cada una, que entregarán liberados al accionista Sercotel, S.A. de C.V., conforme consta a continuación.
- c) Pagar íntegramente el aumento de capital por compensación del crédito que la compañía mantiene con el accionista Sercotel, S.A. de C.V.

Tratándose de una Junta General Universal de Accionistas, se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto, de la manera siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
Sercotel, S.A. de C.V.	US\$ 19.980	719.000.000	719.019.980	719.019.980
Amov IV, S.A. de C.V.	20	0	20	20
TOTAL	20.000	719.000.000	719.020.000	719.020.000

Se deja constancia de que el accionista Amov IV, S.A. de C.V. ha renunciado en forma total al derecho preferente que le asiste a participar en el aumento de capital resuelto por esta junta general de accionista a favor de Sercotel, S.A. de C.V.

- d) Aumentar el capital autorizado a la suma de US\$ 720.000.000
- e) Reformar el artículo cuarto del estatuto social cuyo texto en adelante dirá:

“ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado será de setecientos veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$720.000.000,00). El capital suscrito es de setecientos diecinueve millones veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$719.020.000), dividido en setecientos diecinueve millones veinte mil (719.020.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al setecientos diecinueve millones veinte mil (719.020.000) inclusive.”

- f) Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que eleve a escritura pública el contenido de la presente acta y cumpla con las demás formalidades a fin de ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se clausura la Sesión a las 8:45 horas.

Firman todos los presentes.

Xavier Rosales Kuri
Presidente

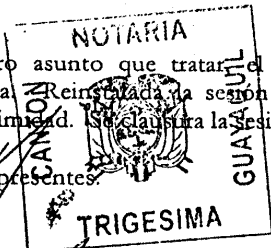
Xavier Rosales Kuri
Sercotel, S.A. de C.V.

Xavier Rosales Kuri
Amov IV, S.A. de C.V.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-

Milton Carrera Proaño
SECRETARIO AD-HOC

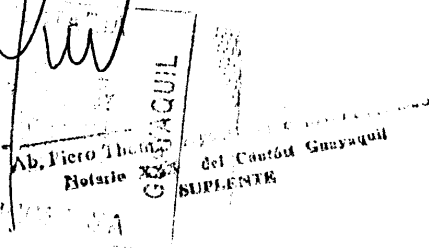
Milton Carrera Proaño
Secretario



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AMOVECUADOR S.A. Otorgada mediante escritura pública ante mi Notario Trigésimo Suplente Abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco. El día nueve de diciembre del 2005. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 05-G-IJ-0008488 suscrita el 16 de Diciembre del año 2005.- Por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil veinte de diciembre del año dos mil cinco.-



[Handwritten signature]



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
SUPLENTE
GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



1.- **Certifico:** que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0008488, dictada el 16 de Diciembre del 2005, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto de la compañía **AMOVECUADOR S.A.**, de fojas 135.988 a 136.001, Registro Mercantil número 25.334 y anotada el veintiocho de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 51.155 del Repertorio a las 11:13 Horas.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$: 3136.00
--

ORDEN: 51155
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 05-G-IJ-0008488.

dictada por el Director Jurídico de Compañías de
Intendencia de Compañías del Guayaquil.

Diciembre de 2005; se aprueba el capital autorizado de
la compañía AMOVECUADOR S.A.; el aumento del

suscrito y la reforma del estatuto.- Dando

cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su

Artículo Cuarto, tomé nota de este particular, al

margen de la respectiva escritura matriz por la cual se

constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el

09 de Diciembre de 2004.-

Quito, a 04 de Enero de 2006.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Guayaquil



Dr. Pico Ayerdi Vincenzini
NOTARIO DECIMO
CANTON GUAYAQUIL